



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

384 / 92

RESOLUCION Nº:

Salta, 18 de agosto de 1.992
Expte.:12.088/92-Ref:03/92

VISTO:

La Resolución Nº 311/92 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura Educación Alimentaria y Nutricional de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 4/92 del 11/8/92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Eugenia María VILLAGRAN, D.N.I. Nº 17.131.730, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra Educación Alimentaria y Nutricional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 11 de agosto de 1.992 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. Ana María DOMENECH.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Ana María DOMENECH.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **384/92**

Salta, 18 de agosto de 1.992
Expte.: 12.088/92-Ref.03/92

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO